

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCION N°293-2023/CNE-AP

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: "El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normasque permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones enmaterial electoral son inapelables".

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de Ate, se contó con 1 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la Corr. Henry Yujar Arias Panduro.

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: "Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes".

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actasde Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo enlas diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo elsiguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Ate.

LISTA N° 01 :81

VOTOS EN BLANCO :35

VOTOS NULOS :14

VOTOS IMPUGNADOS :00

TOTAL DE VOTOS :130

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°01, para el Comité Ejecutivo Distrital de Ate, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	HENRY YUJAR ARIAS PANDURO	SECRETARÍA GENERAL
2	SUSANA LIZETH PANCORBO PANCORBO	VICESECRETRÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	MANUEL BALTAZAR GONZALO VILLAFUERTE	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
4	LUIS ENRIQUE BONILLA MOROTE	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
5	BERTHA MARILIN BAUTISTA CORDOVA	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL
6	KATHERINE RAIZA OLIVERA NICOLAS	VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
7	DENIS OSCAR BONIFACIO CARDENAS	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN POPULAR

SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Ricardo Hanno Zuñe Morales

PRESIDENTE

Luis Angel Aragon

Carreño

VICEPRESIDENTE

Cinthia Pamela Pajuelo Chavez

SECRETARIA